

de la Audiencia de Murcia. Expedieron las cédulas de
para la seguridad de la Villa y su Puerto,
de los Señores D. Eugenio de Lara y D. Juan de
condicio lo que supieron por lo que dijeron
no sauer en un tiempo. En Avila a diez
de Mayo de 1608.

Pues que lo fueron Blas Marco, saluda de
Rubio y Diego Belda Bernal Vecino de la
Villa y de todo yo el presente. No se
Juan. Soro Bernal Melos or cas caleg

Gines Belda Marcos Zarate Ant. de S. Gome
gregorio pala 2.º N. Juan. P. Negro
Joseph Perez

Joseph Belda Bernal

En un momento
Juan Bernal

